

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021-00385-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Jaime Alonso Restrepo Carmona
Asunto	Incorpora acuso de recibido ORIP. Decreta embargo de remanentes.

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente acuso de recibido allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur, en la que informan que, para continuar con el proceso de registro, la parte interesada debe acercarse a dicha ORIP en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 del 19 de marzo de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro (Archivo 09 C. 02 Expediente Digital). Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

De otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 466 del C. G. del P., se accederá al decreto del embargo de remanentes solicitado por la parte Actora (Archivo 08 C. 02 Expediente Digital), ya que dicha solicitud se ajusta a los parámetros para acceder a ellas. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

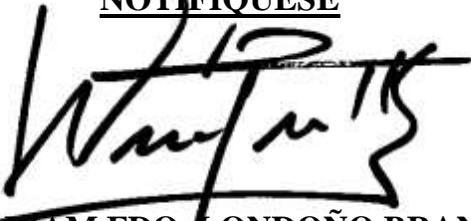
ÚNICO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaran a desembargar y el del remanente del producto de los embargos realizados al señor JAIME ALONSO RESTREPO CARMONA C.C. 71.796.769 en los siguientes procesos que se adelanta en su contra:

- 1.1. Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Radicado 05001 40 03 001 2021 00873 00.

1.2. Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, Radicado 11001 31 03 016 2021 00090 00.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

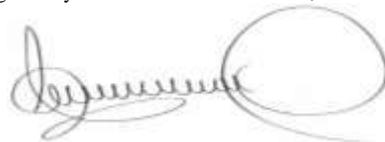
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **166** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **OCTUBRE** de **2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

c18de62e6c710cbb8a99498a99c1d1dd4948b53002a57e9ecd932773c6dab3db
Documento generado en 26/10/2021 10:51:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>